

DECRETO DE ALCALDIA N° 834

ZAPALLAR,

16 MAR 2020

VISTOS:

**LOS ANTECEDENTES:** Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración de Estado; Ley 19.886, de bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; Decreto Supremo N° 250 que Aprueba Reglamento de la Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; Sentencia de Proclamación Rol N° 2489-2016 del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, del 05 de diciembre de 2016; Decreto de Alcaldía N° 5.911/2019 del 06 de diciembre de 2019 que aprueba el Presupuesto Municipal 2020; Decreto de Alcaldía N°587, del 10 de febrero de 2020 que delega la facultad para firmar pajo la formula "Por Orden del Alcalde"; Decreto de Alcaldía N°316/2020 de fecha 24 de enero 2020, que aprueba el cuadro de subrogancia de cargos Directivos, Jefaturas y Encargados de Unidades Municipales.

**CONSIDERANDO:**

1. La Ilustre Municipalidad de Zapallar, en adelante el Municipio, requiere adquirir 100 ejemplares del libro "El poder de la inclusión social" del autor Jorge Escalante Miranda.
2. De acuerdo a lo establecido se invoca a trato directo según lo establecido en el numeral 7° letra e) del Artículo N°10 "Circunstancia en que procede la licitación privada o el trato o contratación directa" del Decreto N°250 que aprueba Reglamento de la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios, que señala que le trato directo o licitación privada (..) procede, con carácter de excepcional, en las siguientes circunstancias, y en particular al numeral 7° que preceptúa (..) cuando por la naturaleza de la negociación existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al trato o contratación directa, de acuerdo a los casos críticos que se señalan a continuación:
  - e) Cuando la contratación de que se trate sólo pueda realizarse con los proveedores que sean titulares de los respectivos derechos de propiedad intelectual, industrial, licencias, patentes y otros".
3. Por lo anterior y según solicitud de pedido N° 57 de fecha 03 de marzo de 2020, la Dirección de Desarrollo Comunitario, solicita la contratación de la empresa **FUNDACION PARA EL DESARROLLO DE LA SOLIDARIDAD Y LA INCLUSIÓN R.U.T: 8020.20.351-5 ID DEL PROVEEDOR 115173231.**



ZAPALLAR

ZAPALLAR  
ADQUISICIONES

4. Que el proveedor, **FUNDACION PARA EL DESARROLLO DE LA SOLIDARIDAD Y LA INCLUSIÓN R.U.T: 8020.20.351-5 ID DEL PROVEEDOR 115173231**, es hábil para contratar con el estado según consta en certificado.
5. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°182 de fecha 04 de marzo de 2020, de la Directora de Administración y Finanzas.
6. Certificado N° 10.790.47 de fecha 10 de mayo de 2019, consta en registro Obra literaria inédita, están cedidos los derechos patrimoniales de autor de fecha 26 de agosto de 2019.

**DECRETO:**

- 1° **AUTORIZASE** a través de trato directo requiere adquirir 100 ejemplares del libro "El poder de la inclusión social" del autor Jorge Escalante Miranda, con la **FUNDACION PARA EL DESARROLLO DE LA SOLIDARIDAD Y LA INCLUSIÓN R.U.T: 8020.20.351-5 ID DEL PROVEEDOR 115173231**, por un valor de \$ 1.405.509 (impuestos incluidos).
- 2° **EMÍTASE** la correspondiente Orden de Compra en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración ([www.chilecompra.cl](http://www.chilecompra.cl)), a fin de formalizar la contratación conforme con lo dispuesto en el artículo 63° del Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, sin perjuicio de lo cual debe entenderse como parte integrante de la presente contratación los Términos de Referencia aprobados por el presente Decreto Alcaldicio y la cotización presentada por el Proveedor.
- 3° **IMPUTESE** el gasto a la cuenta correspondiente.
- 4° **PROCEDASE** a la publicación respectiva del presente decreto en portal de transparencia.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE**



Gerardo Antonio Molina Daine  
**SECRETARIO MUNICIPAL**



Paulina Maldonado Pinto  
**"Por orden del Alcalde"**

**DISTRIBUCION:**

1. Dirección Presupuesto, Licitaciones y Adquisiciones
2. Oficina de Transparencia
3. Archivo Secretaría Municipal

ADM/JUR/CTU/PLA/cbe

